



Ayudas para el fomento de ciudades sostenibles y competitivas

P6 Fomento de ciudades sostenibles y competitivas



Objeto

Financiación de la ejecución de proyectos de especial trascendencia, basados en las siguientes líneas estratégicas temáticas:

1. **Mejora de barrios**
2. **Centros y cascos históricos**
3. **Renovación de áreas funcionalmente obsoletas**
4. **Renovación de áreas para la sustitución de infravivienda**
5. **Ecobarrios**
6. **Zonas turísticas**

Régimen de la convocatoria

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (procedimiento Ley 38/2003).



Requisitos inclusión

- a. Proyectos circunscritos a un **único término municipal**.
- b. Área de actuación **homogénea** y con **continuidad geográfica** y con **descripción urbanística y social**.
- c. **Justificación de la conveniencia** de la propuesta de actuación.
- d. Memoria descriptiva y de **viabilidad técnica y económica**.
- e. **Presupuesto** estimativo por tipo de actuación y **calendario** de ejecución.

Beneficiarios (cuando existan varios beneficiarios, la ayuda será proporcional al coste soportado)

- a. Administraciones Públicas
- b. Propietarios únicos de edificios de viviendas
- c. Comunidades de propietarios y agrupaciones de las mismas
- d. Consorcios y entes asociativos de gestión

Quedan excluidos los proyectos que hayan obtenido ayuda del programa de Rehabilitación Edificatoria (P3) o de Regeneración y Renovación Urbana (P4)



Tipo y cuantía de las ayudas

40% del coste subvencionable de la actuación , con el límite de:

11.000 € por vivienda objeto de **rehabilitación**

30.000 € por vivienda de **nueva construcción, en sustitución de una demolida**

+ **2.000 €** por vivienda si se realizan obras urbanísticas de mejora de la calidad y sostenibilidad

+ **500 €** por vivienda para financiar equipos, oficinas y acompañamiento social

+ **4.000 €** anuales, por unidad de convivencia a realojar (durante las obras, max: 3 años)

El **coste subvencionable** se calculará a partir de los siguientes precios medios:

- Viviendas rehabilitadas: **230 €/m²** (max. 23.000 €/viv. o local de 100 m²)
- Viviendas de nueva construcción: **750 €/m²** (max. 75.000 €/viv.)
- Obras de urbanización: **187 €/m²** de superficie útil sobre la que se actúe.



Gestión de las subvenciones

- 1. Convocatoria** realizada por las CCAA (Bases CITMA-DGOPPUyV)
- Recepción de las solicitudes, que incluirán la siguiente **documentación**:
 - Delimitación del área de actuación
 - Situación urbanística: planeamiento y equipamiento
 - Problemática de accesibilidad, infraestructuras, calidad de la edificación y del espacio público, situación socioeconómica y medio ambiente urbano.
 - Objetivos de la propuesta de actuación
 - Actuaciones propuestas
 - Memoria descriptiva y de viabilidad técnica y económica
 - Presupuesto estimativo y programación con calendario de ejecución
- Periodo máximo de ejecución: 3 años
- Las CCAA informarán al Ministerio de Fomento de la convocatoria y su resolución, en el plazo máximo de 1 mes desde la publicación de ambas, y éste transferirá a la CCAA el importe de la subvención.



Convocatoria :Tramitación, resolución y abono de ayudas

- Previa tramitación administrativa por los Servicios Territoriales de Vivienda y Proyectos urbanos, el Órgano Colegiado propondrá Resolución al Director General.
- Plazo máximo para resolver y notificar la resolución: **6 meses** (a partir de su publicación)
- **Al finalizar** las actuaciones **se abonará la subvención**, para lo que se deberá aportar:
 - **Proyecto** de la actuación o **memoria justificativa de su adecuación a CTE**
 - **Licencias o autorizaciones municipales** para realización de las obras
 - **Certificados de inicio de las obras**
 - **Facturas** de intervención (antes del 31 de octubre de 2016)
 - Si el **coste subvencionable es superior a 50.000 €**, deberán aportarse **3 ofertas** (como mínimo), acreditando que se ha optado por la oferta más económica, salvo por motivos debidamente justificados.



Convocatoria : Actuaciones subvencionables.

Por orden de prioridad convocatoria citma

1º Zonas turísticas

Actuaciones de regeneración, esponjamiento y renovación urbanas en zonas turísticas degradadas para reconvertirlas hacia un modelo turístico más competitivo y de mayor calidad

2º Renovación de área funcionalmente obsoletas

Sobre tejidos con severas condiciones de obsolescencia funcional e inadecuación y se proponga su renovación funcional y recualificación con usos mixtos, que incluyan actividades económicas.

3º Centros y cascos históricos

Rehabilitación de edificios con algún grado de protección patrimonial, mejora del espacio público e impulso de la cohesión social y la revitalización económica.

4º Mejora de barrios

Regeneración urbana integrada, en tejidos con viviendas de 1940-1980, recualificación del espacio público, nuevos equipamientos e impulso de la cohesión social y la actividad económica.

5º Eco barrios

Actuaciones de regeneración urbana en áreas residenciales en las que destaque el impulso de la sostenibilidad ambiental en los edificios y en los espacios públicos.



Convocatoria : Criterios de adjudicación

- Las subvenciones se adjudicaran según el siguiente orden de prioridad:



- Se priorizarán las actuaciones dirigidas zonas turísticas, en el caso de no haber actuaciones de este tipo, o no agotarse los recursos, se priorizarán las áreas obsoletas, y así sucesivamente.
- En caso de igualdad, se valorarán las actuaciones en función de los siguientes aspectos:

CARÁCTER INNOVADOR:	0-5 ptos.
POTENCIAL IMPACTO EN LA MEJORA DEL MEDIO URBANO:	0-5 ptos.
CAPACIDAD DE GENERACIÓN DE ACTIVIDAD Y EMPLEO LOCAL:	0-5 ptos.

- La asignación de subvenciones se realizará siguiendo el orden de prioridad, hasta agotar los recursos disponibles.



Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución del Plan Estatal de

Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria,
y la **Regeneración y Renovación Urbanas 2013-2016**



P6 Fomento de ciudades sostenibles y competitivas